



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EN RELACIÓN AL II PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CAPV.

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos, la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante, a fin de evaluar el impacto presupuestario y la propuesta de las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibido el documento denominado “II Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV”, esta Dirección de Presupuestos analizará exclusivamente el impacto que sobre los Presupuestos de la Administración de la CAE pudiera preverse por la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas en la proyección temporal del Plan. Para ello, se centrará la atención en la Memoria Económica incluida en el “Documento II. Marco operativo”, además del resto de documentación que acompaña al Plan.

El Plan constituye la herramienta de planificación estratégica elaborado en un escenario marcado por tres transiciones (social-demográfica, digital y ecológico medioambiental) y condicionado en el tiempo por tres crisis (2008,2020 y 2022) y que se centra en el compromiso de implementar los proyectos denominados tractores, vinculados al Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS) y actuaciones complementarias, vinculadas a espacios de interacción con otros sistemas (socio-sanitario y otros). Para ello, cada administración competente para la provisión de cada servicio o prestación económica debiera contar con los recursos económicos, plazas y profesionales suficientes para dar respuesta a la evolución de necesidades.

El Plan incluye en el apartado 3 del “Documento II. Marco operativo”, conforme a lo previsto en el artículo 35.2 y 35.4 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV y la Memoria Económica.

En el documento aludido se señala que los datos de referencia como punto de partida y que han servido de base a las proyecciones del Mapa y la Memoria Económica, son los que las diferentes administraciones públicas aportaron en el marco de la Evaluación del I Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV, correspondiendo éstos al año 2018, 2019 y parte del 2020. Con dicha referencia, el plan establece dos escenarios, 2025 y 2030, el primero para tomar como referencia para la evaluación de este II Plan, y el segundo como horizonte para desplegar políticas de transición a un nuevo modelo de cuidados sociales y socio-sanitarios.

Así, bajo el supuesto de una evolución constante durante todo el período (2019-2030), estos documentos presentan una estimación del gasto corriente público



2025 y 2030, por territorio histórico y total y, para cada servicio y prestación económica, aplicando a los datos del gasto corriente público 2019 un factor corrector anual (al número de plazas a ofrecer, al número de personas usuarias o perceptoras a atender en cada servicio y prestación económica o a las horas de atención). Esta estimación es la que proporciona la información necesaria para valorar el impacto presupuestario de lo contemplado en el Plan.

Una vez analizado el documento presentado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se percibe que la mayor parte de los servicios y prestaciones valorados económicamente corresponden a competencias de otras instituciones, pero el informe de la Dirección de Presupuestos debe centrarse en la estimación del gasto de las actuaciones del sistema de servicios sociales competencia del Gobierno Vasco cuyas dotaciones presupuestarias se encontrarán consignadas, principalmente, en el Programa 3123-Servicios Sociales de la Viceconsejería de Políticas Sociales, así como algunas dotaciones del Programa 1412-Justicia y 3124-Familia, además de las dotaciones adicionales que para diferentes proyectos piloto de innovación en servicios sociales se recibirán entre el 2021 y 2023 con financiación procedente de los fondos vinculados al plan comunitario de recuperación “Next Generation UE” (MRR).

No forman parte del análisis de este documento, por no estar valoradas en el documento, aquellas unidades que forman parte de la estructura de servicios sociales del Gobierno Vasco como son aquellas relacionadas con la planificación, evaluación, y coordinación general, con el sistema de información de los servicios sociales, con el Observatorio Vasco de Servicios Sociales, con las relacionadas con la gestión de todas las ayudas subvencionales, así como éstas mismas. Tampoco se incluyen las Ayudas de Emergencia Social incluidas en el Programa 3123-Servicios Sociales.

Asimismo, el documento describe actuaciones complementarias del Gobierno Vasco relacionadas con diferentes sectores sociales como la inclusión, inmigración, familia, vivienda, etc, pero que están al margen de los servicios sociales y que, como no se han incorporado en los datos de proyecciones a 2025 y a 2030, no se van a considerar por esta Dirección.

En relación al apartado 3.3.3 Ingresos del Documento II-Marco operativo sobre la financiación de los servicios y prestaciones del SVSS que proceden de otros Departamentos o instituciones ajenas al SVSS, se incorporan los convenios socio-sanitarios 2023 (no 2022), por importe de 30.602.879 euros, los cuales corresponden a las dotaciones de gasto que el Departamento de Salud tiene asignadas en el presupuesto del ejercicio 2023 para la financiación de los diferentes convenios de atención sociosanitaria suscritos con las Diputaciones Forales.

Los servicios de competencia del Gobierno Vasco que se han incorporado en las tablas de proyecciones del gasto corriente público son: El servicio de teleasistencia, el servicio de información social a la infancia y a la adolescencia en situación de desprotección, el servicio de información y atención a mujeres víctimas de violencia doméstica o por razón de sexo, el Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, el servicio integral de mediación familiar, los

servicios de atención socio-jurídica y psicosocial/maltrato doméstico y agresiones sexuales, y la Prestación económica de pago único a mujeres víctimas de violencia de género. El cuadro adjunto muestra el conjunto de estas actuaciones, con la proyección económica 2019-2025-2030, junto con los importes que el Presupuesto 2023 recoge respecto de las mismas:

Servicios y Prestaciones económicas	2019	2025	2030	Presupuesto 2023
Servicios sociales de atención primaria				
* Servicio de teleasistencia	8.282.218	11.106.486	12.831.620	12.888.720
Servicios sociales de atención secundaria				
* Servicio de información social a la infancia y a la adolescencia en situación de desprotección.	183.600	222.260	236.334	459.850
* Servicio de información y atención a mujeres víctimas de violencia doméstica o por razón de sexo.	374.400	447.813	470.339	514.080
* Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial (prog 1412-Justicia)	1.597.146	1.910.638	2.007.344	2.225.166
* Servicio integral de mediación familiar (prog 3124)	755.000	896.703	936.266	931.420
* Servicios de atención socio-jurídica y psicosocial/maltrato doméstico y agresiones sexuales.	2.270.088	2.864.131	3.178.063	1.237.343 (*)
Prestaciones económicas				
* Prestación económica de pago único a mujeres víctimas de violencia de género.	1.099.080	1.370.494	1.496.659	1.600.000
TOTAL	14.561.532	18.818.525	21.156.625	19.856.579

(*) partida del Programa 1412-Justicia del Presupuesto 2023 denominada "Servicio de atención a la víctima-SAV"

Destaca que la metodología empleada para cuantificar los servicios y prestaciones en 2025, así como su proyección a 2030, estima unas cifras que difieren ya con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio 2023. Así, se puede apreciar que prácticamente todas las dotaciones presupuestarias para este ejercicio ya son superiores a las cuantificadas para el 2030, a excepción de la partida señalada que, por la diferencia existente con lo presupuestado en 2023, suponemos que, además del Gobierno Vasco, intervendrán mas instituciones en la prestación del servicio.

Habría resultado sencillo cuantificar las proyecciones 2025 y 2030 de estos servicios y prestaciones a partir de las ejecuciones del ejercicio 2022, e incluso a partir de los datos del propio Presupuesto 2023, para obtener así una aproximación más real de las futuras necesidades a las que previsiblemente va a evolucionar los servicios prestados por el Gobierno Vasco

Entre los proyectos propuestos y financiados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su componente 22 (Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de Igualdad e Inclusión), se encuentran una serie de proyectos que serán desarrollados por el Gobierno Vasco y Diputaciones Forales, siendo las que se incluyen en el cuadro adjunto las correspondientes al Gobierno Vasco:

Proyectos MRR a desarrollar por el G.V.	2021	2022	2023	TOTAL
* Historia social electrónica y apoyo a la digitalización servicios sociales municipales	1.100.000	1.500.000	1.500.000	4.100.000
* Historia socio-sanitaria electrónica	300.000	1.500.000	1.500.000	3.300.000
* Altxor 7.0 Servicio piloto de apoyo a los proyectos vitales de personas mayores	1.000.000	340.000	830.000	2.170.000
* Polo Europeo Transfronterizo sobre longevidad	200.000	100.000	100.000	400.000
* Participación en Gipuzkoa Zaintza Lurraldea y OK en casa	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000
TOTAL	3.600.000	4.440.000	4.930.000	12.970.000

Con todo, la Dirección de Presupuestos entiende que la evolución de los servicios y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales competencia del Gobierno Vasco puede ir variando respecto a todas las estimaciones que puedan elaborarse y que, en cualquier caso, será imprescindible su atención, por lo que, los futuros escenarios presupuestarios deberán ir adecuándose a las necesidades planteadas en cada momento.

En cualquier caso, resulta oportuno realizar la observación de que los compromisos presupuestarios sólo se recogen en los Presupuestos Generales anuales; por lo tanto, las dotaciones económicas anuales destinadas para la ejecución de los diferentes planes deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS